

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0641

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CLAUDIA YOLANDA ORTEGA MORENO se notificó del mandamiento de pago bajo los apremios del artículo 291 y 292 del C.G. del Proceso, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

De otra parte, en atención al escrito presentado por las partes y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la fecha de esta providencia y hasta por el término de 55 meses. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 11 de octubre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 078 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
